



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°027-2024-MDS

Sarín, 08 de marzo del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2024-MDS de fecha 08 de marzo del 2024;

VISTO:

El Informe Legal N°027-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°320-2023/MDS-SSPGA-JALP de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **SOBRE PROPUESTA DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL-UGM, PRESENTADA POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL**, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el numeral 14 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde: "14. Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal";

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 4 del artículo 80° de la Ley Precitada en el párrafo anterior, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones específicas compartidas: 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo. 4.2. Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal. 4.3. Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes (...);

Que, el artículo 12° la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada mediante Decreto Legislativo N°1280, establece que "las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, siempre y cuando no se encuentre dentro del ámbito de una empresa prestadora. Cuando las municipalidades distritales no se encuentren en capacidad de asumir la responsabilidad, la misma recae en la municipalidad provincial, de conformidad con lo que establezca la presente Ley, su Reglamento y las normas sectoriales";

Que, el inciso 14.1 del artículo 14° del mismo cuerpo legal, establece que "la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°027-2024-MDS

Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°011-2023-MDS de fecha 03 de noviembre de 2023, se creó la Unidad de Gestión Municipal (UGM) de la Municipalidad Distrital de Sarín, encargándose a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental su ejecución de acuerdo a su competencia;

Que, en ese sentido, mediante Informe N°320-2023/MDS-SSPGA-JAPL de fecha 11 de diciembre de 2023, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental pone de conocimiento que con Ordenanza Municipal N°011-2023-MDS fue creada la Unidad de Gestión Municipal para la prestación de los servicios de saneamiento en la localidad de Sarín capital, siendo necesario reglamentar y establecer el conjunto de normas, disposiciones, derechos y obligaciones a los que están sujetos los usuarios, con el objetivo de mantener una relación cordial que facilite las relaciones entre la Unidad de Gestión Municipal-UGM como prestador del servicio de saneamiento y los usuarios. Para lo cual, elaboró el Reglamento Interno de para la prestación de los servicios de saneamiento de la Unidad de Gestión Municipal (UGM), y lo remite para evaluación y aprobación respectiva;

Que, con Informe Legal N°027-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 07 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno del Concejo. Asimismo, precisa que, de existir aprobación por parte del Concejo Municipal, se recomienda emitir DECRETO DE ALCALDÍA APROBANDO EL REGLAMENTO INTERNO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL (UGM) SARÍN, con la finalidad de brindar un servicio de saneamiento adecuado;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2024-MDS de fecha 08 de marzo del 2024, se da cuenta sobre la propuesta del REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL-UGM presentada por la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión ambiental, y luego del debate correspondiente y posterior votación por parte del Concejo Municipal, se ACORDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la propuesta de REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL-UGM, con la finalidad de garantizar una relación armoniosa entre la Unidad de Gestión Municipal y los usuarios, orientada a la prestación de servicios de calidad, acorde con el derecho a la vida, la salud y el bienestar de la persona humana, al fomento del uso racional del agua, la protección del medio ambiente, así como la justa retribución del servicio;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL-UGM PRESENTADA POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL, con la finalidad de garantizar una relación armoniosa entre la Unidad de Gestión Municipal y los usuarios, orientada a la prestación de servicios de calidad, acorde con el derecho a la vida, la salud y el bienestar de la persona





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°027-2024-MDS

humana, al fomento del uso racional del agua, la protección del medio ambiente, así como la justa retribución del servicio, y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la proyección del Decreto de Alcaldía que apruebe el REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL-UGM presentada por la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión ambiental.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

.....
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- SSPGA
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

